



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal Nº 604-2020-GM-MPS

7/11/2020

Chimbote, 25 NOVIEMBRE 2020

VISTO.-

El Informe N° 526-2020-GAyF-MPS de fecha 25 NOV 2020 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 2791-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 24 NOV 2020 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATAR CONSULTORÍA DE OBRA QUE COMPRENDE "SUPERVISIÓN DE OBRA CREACIÓN DEL ACCESO VEHICULAR AL SECTOR PAMPA LA CARBONERA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH";**

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Que, tras la pandemia por coronavirus y el Estado de Emergencia declarado por el Estado Peruano, se emitió el Decreto Supremo N° 103-2020-EF que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinician en el marco de Texto Único Ordenado de la Ley 30225, por lo que, a pesar que el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 013-2020-MPS se encontraba con expediente de contratación aprobado, comité de selección aprobado y bases para su aprobación, se remitió la documentación al área usuaria para su adecuación y actualización de condiciones contractuales que ha modificado los términos de referencia por lo que se hace necesario una nueva aprobación de expediente de contratación.

Que, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal Nº 604-2020-GM-MPS

aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el procedimiento de selección de adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de servicios cuyo valor estimado sea inferior a s/. 400,000.00 soles, por lo que mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 123-2020-GM-MPS de fecha 25 FEB 2020, el Despacho de Gerencia Municipal aprobó la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 052-2020-A/MPS, incluyéndose en el ítem 34 la adjudicación simplificada del objeto de contratación de consultoría de obra para la supervisión de la obra **CREACIÓN DEL ACCESO VEHICULAR AL SECTOR PAMPA LA CARBONERA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH**.

Página | 2

Qué, la Subgerencia de Logística a través de la Gerencia de Administración y Finanzas remite documentación del visto solicitando aprobación de expediente de contratación por ítems, por lo que de acuerdo al artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se verifica que se tiene: a).- Requerimiento de Servicios Nº 313-2020-MPS, b) Sin fórmula de reajuste, c), d), e), f) y g).- No Corresponde, h) e i).- la indagación de mercado y valor referencial está desagregado por el presupuesto desagregado elaborado por el área usuaria, que sitúa el valor en s/. 220,000.00 Soles, j).- No Corresponde, k) certificación de crédito presupuestario Nota Nº 021-2020, l) procedimiento de selección: adjudicación simplificada, m) y n).- No Corresponde.

Qué, este Despacho por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía Nº 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía Nº 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 013-2020-MPS para la contratación de **CONSULTORÍA DE OBRA QUE COMPRENDE “SUPERVISIÓN DE OBRA CREACIÓN DEL ACCESO VEHICULAR AL SECTOR PAMPA LA CARBONERA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH”**, por el valor estimado total de s/. 220,000.00 (Doscientos Veinte Mil con 00/100 Soles), que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO Resolución de Gerencia Municipal Nº 152-2020-GM-MPS de fecha 05 MAR 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL